



**DÑA. M<sup>a</sup> DEL PINO SÁNCHEZ SOSA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICO:**

**Que por el Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 7 de agosto de 2017 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:**

**DECRETO**

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 31/2017

MASP/tmu

Vistas las propuestas de la Consejera Delegada de Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Régimen Interior, Dña. Edilia Pérez Guerra, de fecha 12 de julio de 2017, mediante las cuales comunica la necesidad de transferir créditos desde aplicaciones dentro de su presupuesto a partidas generadas en el expediente nº 29/2017, financiadas con cargo al FDCAN, con el objeto de suplementarlas con el 20 % del importe total de las actuaciones con fondos propios, tal como establece el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN en el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura.

Visto los documentos de retención de créditos nº 2.2017.0019528, nº 2.2017.0019529, nº 2.2017.0019530, nº 2.2017.0019531, nº 2.2017.0019532, nº 2.2017.0019533, nº 2.2017.0019534, nº 2.2017.0019535, nº 2.2017.0019536, nº 2.2017.0019537 y nº 2.2017.0019538, de fecha 13 de julio de 2017.

Vista la Providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 27 de julio de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 27 de julio de 2017, fiscalizada favorablemente por la Interventora Acctal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Sarmiento Pérez, el 2 de agosto de 2017.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 3.253 de fecha 4 de agosto de 2015.

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 31/2017

MASP/tmu

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **31/2017**, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2017, correspondiente a partidas de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

**Transferencias Negativas**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
70	9430D	650.01	43.867,72
70	9430D	650.05	51.367,26
70	9430D	762.01	5.000,00
70	9430D	762.02	94.000,00
70	9430D	762.03	1.000,00
70	9430D	762.04	1.000,00
70	9430D	762.05	1.000,00
70	9430D	762.06	1.000,00
70	9430D	762.07	1.000,00
70	9430D	762.08	1.000,00

**Transferencias Positivas**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
70	9430D	650.26	900,00
70	9430D	762.12	1.446,53
70	9430D	762.13	2.311,29
70	9430D	762.14	158.978,57
70	9430D	762.15	642,00
70	9430D	762.16	2.225,60
70	9430D	762.17	1.177,00
70	9430D	762.18	17.046,55
70	9430D	762.19	2.461,00
70	9430D	762.20	1.712,00
70	9430D	762.21	1.334,44
70	9430D	762.22	10.000,00

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.



**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 31/2017

MASP/tmu

**Segundo.**- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

**Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 7 de agosto de 2017.**

EL CONSEJERO DELEGADO DE  
HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
INNOVACIÓN Y EMPLEO



Fdo. Rafael F. Páez Santana

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



Fdo. M<sup>a</sup> del Pino Sánchez Sosa

